

MAT: AUTORIZA PERMISO PARA REALIZAR FESTIVAL  
MUSICA ELECTRONICA CON EXPENDIO Y CONSUMO  
DE ALCOHOL.

**Decreto Alcaldicio N° 15.125**

Monte Patria, 24 de Septiembre de 2018.-

**VISTOS:**

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- Ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, art 19.-
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal;
- Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192 de 15 de Diciembre de 2016;
- Solicitud de fecha 14 de Septiembre de 2018, presentada por Don Leonardo Daniel Cortes Moya, quien solicita autorización para realizar actividad Festival de Música Electrónica y Artes con venta y consumo de bebidas alcohólicas, solicitud aprobada por Sr. Alcalde de la Comuna de Monte Patria y recibida con fecha 20/09/2018 en Depto. de Rentas y Patentes.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

**DECRETA:**

1. **AUTORIZESE**, Permiso especial transitorio, para realizar Festival de Música Electrónica y Artes con venta y consumo de bebidas alcohólicas para los días 13 y 14 de Octubre de 2018, a Don Leonardo Daniel Cortes Moya R.U.T. [REDACTED]. La actividad se realizara en Camping Isla San Rafael, ubicado en Carretones s/n. La hora inicio de la actividad es:

**FESTIVAL DE MUSICA ELECTRONICA Y ARTES**

**HORARIO DE INICIO 10:00 a.m. horas. Día 13/10/2018 y TÉRMINO 04:00 a.m. horas. Día 14/10/2018**

**ESTABLÉZCASE**, que Don Leonardo Daniel Cortes Moya, será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento durante todo su desarrollo, además solo se permite la entrada a mayores de 18 años de edad, cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pependencias dentro del recinto, deberán responder de las respectivas denuncias.

2. El valor a cancelar es de \$ 143.800, Art. 12 N° 20 letra d., 1.5% de UTM por día actividad calculados con la U.T.M., del mes de Septiembre de 2018, (que se ajustó a la centena más próxima), según lo establece la Ordenanza Municipal, Valor U.T.M. Mes de Septiembre de 2018 es de \$ 47.920.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*Bernadita Cortes*  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



*Camilo Ossandon Espinoza*  
**ALCALDE**

COE/BBR/JAM  
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
  - C.c. Of. Partes
- Archivo Depto de Rentas y Patentes